

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2017, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Propuesta de Resolución

XXII.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PSOE, REFERENTE A LA NECESIDAD DE HACER CUMPLIR LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE URBANO DE TERUEL.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EL Ayuntamiento de Teruel dispone de una ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE URBANO DE TERUEL aprobada definitivamente por parte del Pleno Municipal, en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2011, en el seno del expediente administrativo nº 1.508/2008. Su texto fue publicado, íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 34/2011, correspondiente al día 18 de febrero, habiendo entrado en vigor el día 9 de marzo de 2011.

Los vecinos de la ciudad de Teruel demandan la intervención del Ayuntamiento para erradicar o paliar las consecuencias perjudiciales derivadas de actos incívicos como lo son el botellón, los ruidos, situaciones de insalubridad, deterioro de mobiliario, actos vandálicos, restauración del derecho básico al descanso..., pero también entrada en portales de comunidades de vecinos, roturas de cuadros de buzones y de extintores, o generación de suciedad, pequeños incendios de papeles o de suciedad.

La protección del derecho básico de los vecinos a la salud por el descanso, sin ruidos ni molestias causadas por otras personas en horarios y lugares inadecuados, la protección y el bienestar de los adolescentes y la protección del mobiliario urbano y la limpieza, son tres elementos clave de la Ordenanza precitada que debemos esforzarnos en garantizar.

Este grupo ha tenido conocimiento de la solicitud formulada el 14 de febrero de 2017 por un vecino de Teruel, J.C.C.B., quien pone en conocimiento del Ayuntamiento el siguiente escrito, acompañado por un vídeo:

"La presente carta es para exponer lo siguiente:

En el parque infantil y alrededores situados al final de la calle Arquitecto Aldo Rossi con Avenida Aragón de la capital, se dan, especialmente en verano por las vacaciones escolares, las siguientes faltas de civismo por parte de grupos de adolescentes:

Ruidos, gritos, música y otras actividades molestas en horario de 22 horas hasta pasadas las 2 de la madrugada.

Juego de pelota contra las vallas, paredes y portales metálicos.

Paso con motos y bicicletas por zonas peatonales.

Realización de grafitis en las paredes.

Acumulación de basuras.

Uso de mobiliario de recreo infantil por adultos: columpios, toboganes, etc. De modo que el parque infantil no puede usarse a tal fin.

Bloqueo de accesos a garaje.

Se observa el uso puntual de drogas mezcladas con tabaco y consumo de alcohol en latas de bebidas energéticas. Muchos parecen menores.

Dichas conductas, expresamente mencionadas en los Artículos 3,5 y 6 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Protección del Paisaje Urbano de Teruel, perjudican la salud de los vecinos y familias de los bloques aledaños por el desprecio de estos actores hacia el derecho al descanso y bienestar.

Los vecinos no se atreven a recriminar a los chavales puesto que se han recibido respuestas en modo de pedradas, amenazas o deterioro de vehículos. Alertada en repetidas ocasiones, la policía local da por irresoluble la situación, tarda en hacerse presente y se aprecia la incapacidad de las medidas adoptadas de evitar estos problemas. Dando a veces justificaciones que contradicen el contenido de la Ordenanza.

Se solicita a ese Ayuntamiento:

La protección del derecho básico de los vecinos a la SALUD por el descanso, sin ruidos ni molestias causadas por otras personas en horarios y lugares inadecuados tal como establece la ordenanza citada.

La protección y el bienestar de los adolescentes.

La protección del mobiliario urbano y la limpieza.

Se sugieren posibles medidas adoptar por ese Ayuntamiento:

Vallar la zona infantil de manera que sólo permanezca abierta en los horarios que se determinen.

Señalar y advertir la obligación de respetar el horario de descanso, la prohibición de realizar determinadas actividades en una zona que es de recreo infantil y avisar de las posibles sanciones por incumplimiento.

Aplicar escrupulosamente las sanciones previstas en la Ordenanza.

Limpieza de basura y grafitis de las zonas de titularidad municipal y obligar a las comunidades de vecinos a realizarlas si las zonas son de su titularidad.

Destacar la presencia policial en el lugar a partir de las 11 horas los meses de verano educando e informando a los adolescentes sobre las normas de civismo. Evitar el consumo por menores. Multar los incumplimientos.

Acondicionar y proporcionar espacios alternativos para el derecho de los adolescentes a su diversión en horario nocturno alejados de zonas residenciales.

Estos temas al estar relacionados con la salud, suelen recibir el amparo de órganos como El Justicia de Aragón o el Defensor del Pueblo. Espero que ese Ayuntamiento tome las medidas oportunas para hacer respetar sus propias normas. Atentamente"

Los representantes de los ciudadanos está bien que traigamos a este Pleno determinadas quejas de los propios ciudadanos que son síntoma de ruptura de las reglas de convivencia y de respeto entre los vecinos, al objeto de que sirvan de denuncia y ejemplo para mejorar, sobre todo cuando estas no solamente se hacen desde la máxima educación como es el caso, sino que impelen a la administración local a cumplir con nuestra propia normativa y además elevan propuestas.

Aprovechando, por otra parte, la ventana existente de tiempo del que disponemos una vez finalizada la edición de Bodas de Isabel 2017 y la Semana Santa, debería planificarse por parte de los servicios municipales, especialmente por parte de Policía Local, un plan de seguridad específico para el verano 2017 precisamente con los tres objetivos que describe el escrito del ciudadano citado en cumplimiento de nuestra Ordenanza:

- La protección del derecho básico de los vecinos a la SALUD por el descanso, sin ruidos ni molestias causadas por otras personas en horarios y lugares inadecuados tal como establece la ordenanza citada.
- La protección y el bienestar de los adolescentes.
- La protección del mobiliario urbano y la limpieza.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente:

Primero.- Se lleve a cabo un Plan de seguridad ciudadana a cargo de la Policía Local, con especial incidencia en los meses de junio, julio, agosto y septiembre con una serie de actuaciones puntuales y discretas que garanticen:

- a) La protección del derecho básico de los vecinos a la SALUD por el descanso, sin ruidos ni molestias causadas por otras personas en horarios y lugares inadecuados tal como establece la ordenanza citada.
- b) La protección y el bienestar de los adolescentes.
- c) La protección del mobiliario urbano y la limpieza.

Segundo.- Solicítese la colaboración de la Policía Nacional en todo aquello que suponga

Tercero.- Evalúese los resultados de dicho Plan de Seguridad Ciudadana”